



ACUERDO DE CONCEJO N° 012- 2022/MDCH

Chaclacayo, 26 de mayo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHACLACAYO



VISTO: Oficio N° 024-2022-ALC/MDCH de Alcaldía de fecha 31 de marzo 2022; Resolución Directoral N° 064-2022-MTPE/4/11 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de fecha 19 de mayo de 2022; Informe N° 090-2022-GAJ/MADCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 15 de mayo de 2022; Memorando N° 284-2022-GM/MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 25 de mayo de 2022;y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Código Civil en su artículo 1621° del Código Civil, que establece que: *"Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;"*

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, en su artículo 41° establece que los *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*

Que, en el numeral 20) del artículo 9, corresponde al Concejo Municipal *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*.

Que, mediante Oficio N° 024-2022-ALC/MDCH de Alcaldía, solita la transferencia de equipos de cómputo y equipos telefónicos con la finalidad de realizar labores administrativas y dotar de herramientas logísticas adecuadas para mejorar las plataformas de atención al ciudadano;

Que, mediante Resolución Directoral N° 065-2022-MTPE/4/11 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resuelve aprobar la transferencia de noventa y nueve (99) bienes muebles en estado regular, a favor de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, valorizados en S/ 3,203.34 (Tres Mil Doscientos Tres con 34/100 Soles), cuya descripción y características se encuentran detalladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante del presente acuerdo;



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Que, mediante el Informe N° 090-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la transferencia de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chacabuco;

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORÍA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE 99 (NOVENTA Y NUEVE) BIENES MUEBLES DE ESTADO REGULAR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO VALORIZADOS EN S/ 3,203.34 (TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 34/100 SOLES). De acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Manuel Javier Campos Sologuren
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE